

LA DIFERENCIA CULTURAL EN COLOMBIA

CATALINA CASTRILLON RAMIREZ

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA, JUNIO DE 2009

T
306.089861
C 279

2

LA DIFERENCIA CULTURAL EN COLOMBIA

CATALINA CASTRILLON RAMIREZ

//

ASESOR

BRIGGITH FLOREZ

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA, JUNIO 2009

Trabajo presentado como requisito para optar el título de profesional en filosofía.

LA DIFERENCIA CULTURAL EN COLOMBIA

CATALINA CASTRILLON RAMIREZ

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA, JUNIO 2009.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	
FORMA DE ADQUISICION	
Compra	Donacion <input checked="" type="checkbox"/> Canjo <input type="checkbox"/> U de C <input type="checkbox"/>
Precio \$	10.000 Proveedor U de C.
No. de Acceso	64747 No. de ej. _____
Fecha de Ingreso : DD 05 MM 07 AA 2009	

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFIA

EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: CATALINA CASTRILLON RAMIREZ

TITULO: LA DIFERENCIA CULTURAL EN COLOMBIA

CALIFICACION

APROBADO

Brigitte M. López Guerrero

ASESOR

Vanessa Utrero De Velleros

JURADO

CARTAGENA, JUNIO 2009.



TABLA DE CONTENIDO

1. **Introducción.**
2. **Una breve referencia histórica**
3. **Después del 'reino de la libertad'**
4. **Algunas consideraciones teóricas**
5. **La diferencia cultural en Colombia**
6. **Análisis del caso tambo sentencia su-510/98**
7. **A modo de conclusiones**
8. **Bibliografía**

INTRODUCCION

La motivación de este escrito es: Plantear lo que hasta el momento ha sido la lucha constante en pro del reconocimiento político y social de grupos minoritarios en nuestra sociedad democrática.

Colombia construida y reconstruida por las contribuciones de tres culturas diferentes: la negra, la indígena-nativa y la Europea (que de por si ya era una entre mezcla de diferentes culturas Europeas). No esta excluida de la clase de evolucion social mundial que analizamos, por el contrario, se hizo inminente la necesidad de la construccion de políticas de la diferencia en las que se reconoce el carácter "Multicultural y Pluriétnico" de nuestro país.

Para llegar hasta este punto, vislumbro un recorrido histórico por diferentes épocas históricas, en las que el común denominador es la constante lucha social y política por el reconocimiento, a la luz de teorías y conceptos filosóficos.

Cuando un hombre negro dejó de llamarse a si mismo "moreno" para entenderse como afrodescendiente..., cuando una afrodescendiente asumió su cabello como parte de su belleza..., cuando el profesor de la escuela de infantes "salió del closet"..., cuando una niña se le permitió aplazar una prueba académica porque su religión guardaba ese día..., cuando una comunidad indígena amenazó con quitarse la vida antes que una multinacional petrolera perforara su tierra..., cuando una y otra vez estos hechos se repiten, sin dudas estamos frente a unos problemas que exigen reajustar el marco político de las sociedades democráticas modernas.

La necesidad de una consideración política y normativa de estos fenómenos ha conllevado a configurar el problema del multiculturalismo como uno de los retos de la reflexión filosófica contemporánea. Entendemos por "multiculturalismo" la posibilidad de conciliar en un marco político democrático la pluralidad de identidades, valores y adscripciones culturales a las que las sociedades complejas se han visto abocadas por circunstancias históricas contingentes.¹

Cabe en este espacio, ocuparnos ahora brevemente de la distinción entre multiculturalismo y pluralismo cultural.

¹ Revista Internacional de Filosofía Política n.7 Madrid, CSIC, 1996.

2. Una breve referencia histórica

El historiador del siglo XX, Eric Hobsbawn, sostiene que no ha habido nunca en la historia un periodo en que los grupos de seres humanos no se hayan distinguido de otros grupos², sabemos que los atenienses entablaron diálogos interculturales en sus foros filosóficos; la expansión del Imperio Romano fue tan exitosa dada, entre otros factores, la permisibilidad de los emperadores frente a las practicas culturales y creencias religiosas, e incluso, los egipcios dieron muestras de tolerancia frente a los israelitas en el periodo de su esclavitud por mas de 400 años.

Es connatural al ser humano como animal social la pertenencia a algún grupo, "identificarse con alguna colectividad es dar prioridad a una identificación determinada sobre los demás, puesto que en la practica todos somos seres multidimensionales"³. Diferenciarnos culturalmente nunca había significado gran problema hasta ahora, aunque este pluralismo cultural estuviese sometido a una dialéctica de amos y esclavos.

² Hobsbawn, Eric. Identidad Revista Internacional de Filosofia Política n 3, Madrid, CSIC, 1994 pp.5-7

³ Touraien, Alain Podemos vivir juntos? Iguales y diferentes. México, F:C:E, 1997.

En términos de una teoría de la sociedad desde el nacimiento de las primeras civilizaciones de la Edad Antigua en Oriente próximo: Mesopotamia, Grecia, Asiria, Egipto, Babilonia y a lo largo de nuestra historia, en un aspecto socio-político, unas pequeñas élites "blancas, masculinas y ricas " han definido y decidido el rumbo de las sociedades occidentales.

Faraones y cesares de la antigüedad clásica entre los siglos VIII al II a.c, los reyes de la Edad Media, luego de la caída del Imperio Romano, los burgueses en la baja Edad Media y los capitalistas de la modernidad del siglo XVI d.c han sido pequeñas elites dirigentes que dieron formas⁴ a las sociedades y la caracterizaron según su voluntad a grandes masas alienadas y sometidas que constituían la mayoría del cuerpo social tales como: esclavos, nación, pueblo y clase obrera respectivamente. Entonces, en todas las sociedades a través de la historia ha habido una división claramente marcada entre la "elite-dirigente " y la mayoría dirigida.

A partir de la revolución francesa y norteamericana emergen los principios universalistas de igualdad, libertad, derechos fundamentales, derechos civiles y

⁴ Ibid. Pág. 101



Derechos políticos principios liberales basados en un concepto abstracto de individuo. Estos principios liberales en la práctica excluían a los no propietarios mujeres y negros del disfrute de todos aquellos derechos.

El reconocimiento se volvió problemático y contradictorio alrededor de la idea moderna de dignidad como potencial humano universal propia en igual medida de todos los ciudadanos, posible solo en la democracia surgida a partir de las revoluciones francesa y norteamericana. En Europa como en los Estados Unidos bajo situaciones de evolución histórica dadas de manera diferente, poco a poco se fue dando un reajuste de tipo social en los que se pedía la extensión de los derechos cívicos a quienes carecían de propiedad así como la reivindicación de los derechos de las mujeres y la lucha por la abolición de la esclavitud.

El siglo XIX también llamado "edad del nacionalismo" vio el despertar de una serie de movimientos nacionales que culminaron en Europa con la formación de países como Italia y Alemania. Estos movimientos nacionales estaban motivados bajo la idea del nacionalismo que sostenía que todos los grupos y poblaciones dotadas de rasgos culturales debía tener su Estado.

El reconocimiento del nuevo fenómeno político como fue el reconocimiento de las minorías tuvo lugar con ocasión de la firma del tratado de Versalles que proclama que cualquier grupo perteneciente a una minoría étnica cultural o religiosa tiene derecho a igualdad protección y oportunidades que cualquier otro grupo.⁵

Otros factores importantes que han contribuido al surgimiento del reconocimiento de los problemas y los derechos de las minorías son: La secularización del mundo moderno que se manifiesta en la extensión del racionalismo y el escepticismo hacia toda idea que provenga de la divinidad rompiendo con las supersticiones heredadas de un pasado medieval acerca de la inferioridad de las razas y los grupos étnicos.⁶

Los ideales liberales de igualdad de oportunidades han permitido el acceso de las masas a la cultura, la educación y la información, La diferencia entre la gente la marca, la lengua, la religión, la economía, las actitudes, los hábitos sociales, las instituciones y los valores.

⁵ Raquel Osborne. Son las mujeres una minoría? Isegoria. N. 14, octubre 1996 p...p. 79-93.

⁶ "El concepto de raza fue cayendo científicamente en desuso tras la comprobación de su irrelevancia no solo genética sino también arqueológica, comprobación en cuanto a un solo centro como origen de toda la humanidad." Anthony Giddens. Sociología, Madrid. McGraw 1994 Pág. 290.

3. Después⁷ del "Reino de la libertad"

Luego de 200 años de esfuerzos por materializar los ideales de la Revolución francesa y de la Revolución norteamericana, tratamos de determinar si la democracia liberal realmente cumplió con sus propósitos. El fin de la democracia por garantizar un reconocimiento igual a todos los individuos se conjuga con otras tradiciones teóricas como el liberalismo iusnaturalista y el liberalismo utilitarista. Las categorías de Estado de Derecho, sociedad civil y economía de mercado configuran una imagen de nuestras relaciones interpersonales que dan lugar a un nuevo orden de conflicto en el cual ya no se trata de someter al otro, sino de la negación y el exterminio del otro.

El "Otro" asumido como inferior, desigual e inhumano situado en la historia como "objeto" mercantilizado tratado como animal hecho para el trabajo duro y pesado, pueblos sometidos al subdesarrollo y una clase obrera explotada de manera intolerable por la elite-preindustrial ha luchado por superar las contradicciones entre el "amo" que defendía sus intereses particulares y privilegios y el "esclavo trabajador" en busca de la reconciliación social, la abolición de la relación de

⁷ Esta es una expresión de Francis Fukuyama en: El fin de la historia y el último hombre. Bogota, Planeta, 1992



Dominio y el triunfo del principio de igualdad y la unidad del pueblo, (reivindicaciones socio-culturales que son las que nos interesa abordar).⁸

La tendencia de la lucha de los opuestos era el poner fin a lo intolerable del dominio de los amos y la miseria, procuraron instaurar un poder popular e igualitario y la total abolición de privilegios; Cosa que no lograron porque luego del golpe revolucionario dado en nombre del pueblo se instalaba una nueva elite dirigente post-revolucionaria que llega a convertirse en una nueva forma de poder comunitario absoluto con nuevas formas de dominio, ejemplo histórico de esto tenemos el movimiento bolchevique, la revolución china y la transformación de la guerrilla cubana en una dictadura.⁹

Sucede entonces que en el desarrollo de la sociedad industrial moderna, se reconoce la existencia de movimientos sociales como: Los movimientos obreros como la lucha colectiva en beneficio de principios universalistas de libertad e igualdad dejando de ser simples movimientos populares. Los movimientos religiosos, feministas y ecologistas que están definidos como movimientos culturales por actividad mas no socialmente sino por acciones colectivas y los movimientos en pro de las minorías nacionales que se defienden por origen o

⁸ Ibid. Cit. Pág.105

⁹ Ibid. Págs. 110-115

Pertenencia a movimientos culturales, estos son los que me interesa abordar, porque apelan al reconocimiento de sus derechos, sus intereses y su cultura.

Hasta este punto he dejado claro que la tendencia de los grupos dominantes por excluir al "otro" esta presente en todas las épocas históricas y la lucha del "otro" excluido es precisamente el reconocimiento de sus derechos y libertades.

En este mismo orden de ideas, Hobsbawn afirma en el siglo XX, que la identidad primordial que se impone es la del Estado territorial, Es decir, La identidad estatal es una identidad universal de todos aquellos que nacen dentro de unos límites territoriales para conformar una comunidad política; por otra parte, esta identidad política es motivada a una unidad a partir de una etnia, cultura, lengua, raza, religión o antepasados comunes. Esta otra cara de la moneda es de carácter sociológico y recibe el nombre de Nación. Tenemos entonces, que la idea de Estado-Nación impondrá la constitución de identidad de autoridad que esta por encima de sus definiciones particulares.

Con el empoderamiento de la idea de Estado-Nación la pluralidad cultural comenzó a verse amenazada por un proyecto de sociedad que rompía todo vínculo con el pasado. Los Estados territoriales modernos emprendieron un

desarrollo de estandarización social bajo los conceptos de "soberanía" y "ciudadanía". Esta idea conjugaría con la idea de " mercado libre" y "Derecho

Moderno". Esta tripleta conceptual reemplaza el principio de legitimidad político-social basado en el valor intrínseco de la dignidad como fundamento de la libertad y la igualdad.

La tesis social del comunitarismo plantea que las elecciones individuales requieren un contexto sociocultural estable y este precisa de un contexto político. El Estado debe cumplir su función si sus instituciones públicas son estables y para ello se requiere que estas sean legítimas ante los ciudadanos. La neutralidad del Estado es incapaz de mantener la legitimidad y, por lo tanto, convierte en inestable el contexto social.

Rawls y Dworkin creen que es posible una política del bien común si, las distintas doctrinas del bien aceptan los mismos principios de la justicia. La base de la legitimidad es un sentido compartido acerca de la justicia. Taylor cree que esa es una idea sociológicamente ingenua. Unas personas respetan las pretensiones de

otras, si están vinculadas entre si en virtud de concepciones del bien compartidas. Taylor no cree que el modelo liberal brinde una salida al pluralismo, pues la prioridad de una política de los derechos termina socavando la misma legitimidad del orden democrático.

Sin embargo el propio Taylor no explica porque una política del bien común es mejor para mantener la legitimidad del orden democrático. Will Kymlicka considera que los partidarios de una propuesta política del comunitarismo sueñan con una visión romántica de las sociedades antiguas que tenían como principio de integración social una idea del bien común.

Quizá, los comunitaristas no han tenido en cuenta que esas comunidades antiguas basaban su integración en la exclusión de ciertos grupos, que de haber participado en el gobierno se hubiesen opuesto a la persecución del "bien común".



4. Algunas consideraciones teóricas

Tanto el pluralismo cultural como la dialéctica del amo y el esclavo darían un giro en el modo de comprender nuestras relaciones y prácticas sociales. Con el derrumbamiento de los órdenes sociales jerárquicos nos enfrentamos a una nueva realidad para la cual no contábamos con las categorías conceptuales apropiadas para describirla, explicarla y comprenderla.

Según Michael Walzer, en las sociedades jerárquicas los grupos de individuos están socialmente diferenciados por títulos que los coloca en un lugar del orden social, los títulos que son parámetros de acción de carácter externo y están impregnados de una serie de prejuicios sociales que dan sentido a la existencia de

cada uno. A partir de la época moderna, los títulos son abolidos y se establece una sola forma de referirse a los individuos. El título de "señor" establece un estatus general socialmente indeterminado, lo cual trae como consecuencia la responsabilidad de que cada individuo procure establecer su propio valor de

acuerdo con la medida que el se ha fijado para si mismo¹⁰.

Con el paso de las sociedades jerárquicas a sociedades igualitarias se configuro un discurso fundamentador de la autodeterminación. Las circunstancias históricas concretas de los siglos XV y XVI conlleva a la reflexión filosófica de la política por la preocupación fáctica de la supervivencia que se veía amenazada, tanto por la muerte violenta a manos del prójimo (Maquiavelo) como por la miseria, el hambre y la peste (Moro). Estas condiciones que amenazaban la supervivencia exigían repuestas prontas; para lo cual se propuso paz y tranquilidad, por una parte y, por otra, bienestar y felicidad. Ambas metas influyeron en la necesidad de establecer un poder regulador del ámbito de acción de cada individuo y con la capacidad coerativa suficiente de someterlo en caso de desestabilizar el nuevo orden social.

Estas ideas tomarían forma de discurso en la teoría del contrato social que partieron de una redefinición del individuo como libre e igual. La explicación liberal acerca del valor de la autodeterminación sostiene que esta es una capacidad que consiste en reconocer a los demás como sujetos morales.

La capacidad de autodeterminación es el único modo de respetar a las personas

¹⁰ Walzer, Michael, las esferas de la justicia. México F:C:E



como sujetos morales plenos. Reconocer esta capacidad, es reconocerlos como miembros plenos de la comunidad. Aun así, lo cierto es que existen muchas personas que no saben gobernar sus vidas, que elijen modos de vidas degradantes y/o perjudiciales. Ellas mismas reconocen esos estilos de vida como errores. ¿Deberíamos impedir que cometan tales errores? Pues también existe el presupuesto que debemos preocuparnos por ellas y ayudarles. "Cuando las personas son incapaces de dirigir su vida de manera diestra, respetar su autodeterminación puede implicar en la practica abandonarlas a un destino poco feliz", si ello se responde de modo afirmativo entonces estaríamos traicionando otra capacidad moral a favor de la indiferencia y el desinterés.

Dowrkin considera que estas elecciones perjudiciales de modos de vida no son el resultado propiamente de la capacidad de autodeterminación, sino de una distribución de recursos verdaderamente desigual. Esto a su vez conduce a otra pregunta ¿Qué podemos decir de aquellas personas que teniendo condiciones de vida favorables son incapaces de elegir modos de vida valiosos? ¿También tenemos esa obligación en ese caso?¹¹

¹¹ Kymlica,will. Filosofía política contemporanea.Madrid, Ariel, 2001, capítulo 'comunitarismo'

Los liberales defienden la capacidad de autodeterminación aduciendo que el tema de la elección de actividades valiosas no conduce a nada, ya que recurrimos a

Juicios de valor que solo expresan las inclinaciones subjetivas que no son susceptibles de justificación o crítica racional, por eso el gobierno no puede arrojar a la tarea de llevar adelante este proyecto. Los liberales actuales rechazan esa defensa del escepticismo moral.

La justificación de la capacidad de autodeterminación es que todos buscamos llevar adelante una vida buena o tener aquellas cosas que conforman una vida buena. Kymlicka distingue entre llevar adelante una vida buena y llevar adelante la vida que ahora consideramos buena. Esta distinción introduce un elemento importante: comprender como reflexionamos acerca de las decisiones importantes de nuestra vida. La reflexión no solo consiste en la pregunta acerca de cual es el curso de la acción, sino también si es valiosa la consecución de tal valor. Rawls se refiere a lo anterior como la capacidad de revisar y cambiar las concepciones determinadas del bien así como tomar distancias respecto a nuestras ideas del bien.

Podemos tomar distancias de nuestros fines actuales porque partimos del

presupuesto de que nos interesa vivir una vida buena. "Es importante para nosotros no llevar adelante nuestra vida basados en creencias falsas acerca del valor de nuestras acciones"¹²

Los liberales consideran que los individuos son libres de cuestionar su participación en las prácticas sociales existentes y ponerse por encima de ellas.

Los individuos ya no se definen por sus relaciones económicas, religiosas, sexuales o recreativas. El YO es anterior a sus fines, lo cual quiere decir que siempre podemos tomar distancia de cualquier proyecto particular y plantearnos si todavía aspiramos a su consecución.

Los comentaristas creen que esa concepción del yo es falsa, ya que, el yo se encuentra "inserto", "enmarcado" en practicas sociales existentes, esto no nos permite tomar distancia sobre ellas y elegir con independencia de las mismas.

Nuestros papeles sociales y nuestras relaciones son dadas, al decidir como hemos llevar adelante nuestras vidas, todos, "nos acercamos a nuestras propias

¹² Ibid., Pág., 223



circunstancias como portadores de una identidad social particular... De ahí que lo que es bueno para mi tiene que ser bueno para que desempeñe tales papeles”¹³

El debate entre los liberales y los comunitaristas no reside en la necesidad de otorgarle un valor a los proyectos de vida, sino como los alcanzamos y como juzgamos su valor, para Taylor, los valores sociales deben imponerse a través de “modelos de vida”. Los liberales creen que la sociedad no tiene la autoridad para imponerse sobre los juicios personales.

“Nada nos marca objetivos, nada tiene fuerza de autoridad con anterioridad a nuestros juicios de valor”¹⁴

Los sujetos hacemos juicios sobre algo, así que debe haber “ algo que es dado”. Los liberales no controvierten esta idea, consideran que sujeto y proyecto de vida son distintos y que estos varían de sujetos en sujetos y pueden cambiarse a lo largo de la vida. La cuestión no es si los proyectos son dados o no, sino la

¹³ *Ibíd.*, Pág., 229

¹⁴ *Ibíd.*, Pág., 232

posibilidad de ponerlos en duda y remplazarlos. Taylor no logra mostrar como los valores sociales pueden entenderse como dados, pero insiste en que sean sometidos a evaluación individual y a su posible rechazo.

5. La diferencia cultural en Colombia.

En el contexto mundial se ha puesto de manifiesto los para nada novedosos conflictos culturales de los cuales ninguna sociedad ha sido exenta, problemas que ha hecho reflexionar a Estados, Organizaciones, Instituciones, Grupos sociales e Individuos acerca de la necesidad de políticas de la diferencia que respete a los grupos definidos como minorías respetando sus practicas culturales y Colombia no ha sido la excepción.

El termino multiculturalismo entendido como manifestación de la diversidad, pluralismo cultural y la presencia en una misma sociedad de grupos con diferentes códigos culturales es un hecho social palpable en nuestra democracia Colombiana. Comenzare abordando primeramente el carácter histórico de la diversidad cultural colombiana.

Tras la llegada de Cristóbal Colon a tierras de America el 12 de Octubre de 1492 empieza la construcción y constante transformación cultural de Colombia



Debido a las contribuciones y la mezcla de tres culturas diferentes: La cultura Amerindia-indígena, la cultura Hispánica-Europea¹⁵ y la Negro-Africana¹⁶ este variado mestizaje hace nuestro país privilegiado con respecto a los demás países del mundo. Es a partir de los años setenta¹⁷ las organizaciones Indígenas apoyadas por diversos estamentos de la sociedad y por el Estado proporcionaron un proceso de reafirmación cultural que culminó con el reconocimiento del país como pluriétnico y multilingüe¹⁸

En la actualidad en Colombia habitan 87 etnias indígenas identificadas plenamente junto con personas que pertenecen a los Tabaléennos¹⁹, y otros pueblos indígenas de Bolivia, Brasil, Panamá, Perú e incluso México²⁰.

Tres grupos diferentes de población Afro-colombiana²¹ como son: los que se ubican en la región rural de la costa pacífica, en esta región se encuentran 132 territorios colectivos de comunidades negras tituladas²² hasta el día de hoy²³.

¹⁵ Como ya enuncie la cultura Hispánica Europea de por sí es un híbrido de moros y pueblos iberos que no la hacen tan pura.

¹⁶ Derechos Fundamentales y la diferencia cultural- "análisis del caso Colombiano" Daniel Bonilla. III Pág. 1

¹⁷ Debido a la influencia de los acontecimientos que vivía el mundo con respecto a estos problemas de tipo social.

¹⁸ Constitución política de Colombia. Título I de los derechos fundamentales Art. 1, Art.7, Art.10.

¹⁹ Pueblo indígena del Ecuador que por su significativa presencia en Colombia se le asignó un Código de Etnia. Censo general 2005 DANE.

²⁰ Estudio realizado por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE censo general 2005.

²¹ Los términos afro-colombiano, afro-descendiente son equivalentes y denotan doble pertenencia a las raíces negro-africanas "Afro" como la pertenencia a la nación Colombiana.

²² La titulación es responsabilidad correspondiente al INCODER.

²³ La ley 7 de 1993, la propiedad colectiva de los territorios habitados por estos grupos INCODER 2004.

Los raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sus raíces son Afro-anglo-antillanas y estas familias negras mantienen una fuerte identidad caribeña con rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afro-colombiana, utilizan el blande²⁴ como lengua propia y su mayoría pertenece a la iglesia bautista⁷protestante. También tenemos a la comunidad de San Basilio de Palenque en el municipio de Mahates en el departamento de Bolívar²⁵, este pueblo creado durante el periodo colonial por esclavos que escaparon de sus dueños han logrado existir en parte, gracias al relativo aislamiento en el que han vivido, alcanzó su libertad en 1603, allí se habla otra lengua criolla afro-colombiana, El Palenquero.

La mayor parte de los negros o ya están integradas a la cultura hegemónica o vive en proceso de migración hacia los grandes centros urbanos como consecuencia del desplazamiento forzado ocasionado por el enfrentamiento de los grupos ilegales.

Otro grupo étnico legalmente reconocido que se encuentra en Colombia es el pueblo Rom o Romani. Aunque se sabe que su llegada a tierras americanas datan de uno de los viajes de colon, han permanecido invisibles a la sociedad,

²⁴ Inglés Caribeño o Creole o Patua que es una mezcla de inglés y español.

²⁵ Primer pueblo libre declarado por la organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO) como obra muestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad.

dado a que su población es principalmente urbana distribuidos en "Kumpanias"²⁶ tienen una larga tradición nómada y hablan el Romani o Rumanes. De acuerdo con la constitución Nacional el castellano es el idioma oficial de Colombia, pero las lenguas Indígenas que son alrededor de 64 lenguas amerindias y un diversidad de dialectos que se agrupan en 13 familias lingüísticas²⁷, el blande, el palenquero y el Romani son también oficiales en sus territorios²⁸.

La diversidad cultural de Colombia, reconocida constitucionalmente y legalmente con la constitución de 1991, ha concedido a las minorías culturales que ya claramente hemos identificado, un numero importante de derechos para la protección y promoción de sus tradiciones, ganando espacios políticos a nivel nacional y departamental , activando un debate nacional sobre las posibles respuestas a las preguntas relacionadas con los efectos políticos y jurídicos que el carácter multicultural del país debería generar.

En los últimos años, Colombia ha desarrollado uno de los marcos

²⁶ Unidades variables de coresidencia y cocirculación que se asientan en barrios y es sectores populares de la ciudades "grupos étnicos en Colombia hoy, una nación multicultural" dirección de censos y demografía DANE 2007 Pág., 22.

²⁷ Arango Ochoa Raúl y Sánchez Gutiérrez Enrique "los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio", Departamento Nacional de Plantación Colombia 2004 Pág., 47

²⁸ Constitución política de Colombia 1991. Artículo 10.

constitucionales y legales mas progresistas en relación a cuestiones multiculturales en toda Latinoamérica, ni siquiera en países con una proporción de indígenas mayor en su población, tienen una legislación tan rica y sensible a cuestiones multiculturales como la que tiene Colombia²⁹.

Desafortunadamente, las consecuencias positivas que el nuevo marco constitucional ha tenido para el reconocimiento de las minorías culturales en el país, se ha visto limitadas por las interpretaciones poco alentadoras que jueces y funcionarios del poder ejecutivo han dado a los casi 30 artículos constitucionales referidos a los grupos étnicos y a sus diversas y particulares culturas, sin contar con una gran cantidad de leyes promulgadas hasta el momento.

Generalmente estas interpretaciones han dado prioridad al principio de unidad cultural replanteando una vez más en términos constitucionales, la tensión entre los valores políticos liberales y la diferencia cultural

²⁹ Bonilla, Daniel, *“los derechos fundamentales y la diferencia cultural”* III Pág., 2.



6. Analisis del caso Arauco sentencia su-510/98

En la sentencia **su-510/98** las autoridades de una comunidad indígena impusieron restricciones a la libertad religiosa de algunos miembros debido a que estos profesan un credo diferente al tradicional.

Las autoridades argumentaron que esta religión (Pentecostalismo) es incompatible con sus tradiciones y que pone en peligro la supervivencia de su cultura. La iglesia Pentecostal aconseja a sus miembros no aceptar las autoridades religiosas y políticas de la comunidad indígena y promueve el cuestionamiento de algunas de sus tradiciones mas importantes (v.g. consumir hoja de coca o adorar a la naturaleza).

Para neutralizar los efectos negativos que la iglesia Pentecostal estaba generando en su cultura, las autoridades indígenas cerraron el templo de esta y prohibieron la organización de ceremonias colectivas y la realización de cualquier actividad evangelizadora.

Las autoridades de esta comunidad también castigaron físicamente y pusieron en prisión a algunos de los miembros de la iglesia Pentecostal, públicamente la corte decidió que las autoridades del grupo indígena podía legítimamente

Limitar la libertad religiosa de los miembros de su comunidad para garantizar la supervivencia de la cultura tradicional. Los poderes judiciales y de autogobierno que la constitución le otorga a los grupos indígenas los autoriza a guiar su vida pública y privada a través de sus usos y costumbres.

En este caso las tradiciones y costumbres de la comunidad indígena están fuertemente amenazadas por las perspectivas y las acciones de la iglesia Pentecostal cuando se les sugiere no actuar de acuerdo con las costumbres tradicionales y cuando se les sugiere cuestionar las reglas que dan orden a la comunidad y que la mantiene unida.

La corte decidió al mismo tiempo que las restricciones a las actividades evangelizadoras de la iglesia Pentecostal y a la realización de ritos colectivos dentro del territorio indígena eran legítimas, estas medidas están autorizadas por el derecho que tienen los grupos indígenas a preservar su religión y por el derecho de la comunidad a decidir el grado y tipo de contacto que quiere mantener con el mundo "blanco".

El derecho de autogobierno se fortalece cuando la corte declara constitucional tanto la expulsión del resguardo del pastor "blanco", y la corte reconoce la autonomía de los grupos indígenas para administrar su territorio, también



reconoce que los grupos indígenas tienen los mismos derechos sobre la tierra que tiene cualquier ciudadano sobre sus bienes³⁰.

Los grupos indígenas son los únicos con poder para determinar quien puede y quien no puede entrar en su territorio y como se deben distribuir los recursos colectivos.

La corte confirma que las comunidades indígenas son entidades que se autogobiernan y pueden distribuir los recursos de su propiedad a través de los criterios que consideren justos. Son entidades que manejan autónomamente su vida económica, política y religiosa.

³⁰ La excepción a esta regla es el derecho a vender la tierra. *“los resguardos son territorios inalienables”*.

7. A modo de conclusión.

El Estado debe ser imparcial (no neutral) frente a las culturas que coexisten en su interior. El Estado no debe imponer ninguna perspectiva cultural sobre sus ciudadanos; debe reconocer y acomodar todas las culturas que lo habitan.

La separación entre cultura y Estado es una idea espurrea que esconde el privilegio de una cultura. La política de la "indiferencia benigna" del Estado frente a la cultura es solamente una forma de oscurecer la protección y promoción de las tradiciones de la mayoría a través de las instituciones y las practicas estatales. Es inevitable que el Estado decida cuestiones relacionadas con la cultura (v.g. lenguas oficiales, programa de las escuelas oficiales y el grado de autonomía política de las provincias).

Estos son temas que el Estado no puede optar por no decidir. El Estado entonces debe equilibrar activamente los diferentes intereses y necesidades de las culturas que coexisten en su interior. Debe distribuir los recursos políticos, legales y económicos de la colectividad de acuerdo con criterios que acomoden justamente las necesidades y aspiraciones legítimas de las varias culturas que habitan el país.

BIBLIOGRAFIA

1. Arango, Ochoa, Raúl y Sánchez, Gutiérrez, Enrique. En: Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio. Bogota, DANE, 2005.
2. Bonilla, Daniel. Los derechos fundamentales y la diferencia cultural III. Bogota, 2006.
3. Colon, Francisco. Lealtad dividida. Revista internacional de filosofía Isegoria n-14, Madrid, 1996.
4. Corte suprema de justicia, sentencia su-510/98, caso Arauco, 1998
5. Honneth, Axel. Reconocimiento canto-sperber, Monique, Diccionario de ética y filosofía moral, México, F.C.E 1997.
6. Hobsbawn, Eric. Identidad. Revista internacional de filosofía política n-3 Madrid, 1994
7. Kymlicka, Will. Derechos individuales y derechos de grupo. Revista internacional de filosofía Isegoria n-14, Madrid. 1996



8. Kymlicka, Will. Derechos individuales y derechos de grupo. Revista internacional de filosofía Isegoria n-14, Madrid. 1996.
9. Osborne, Raquel. Son las mujeres una minoría. Revista internacional de filosofía Isegoria n-14, Madrid. 1996.
10. Parekh, Bhikh. Repensando el multiculturalismo, Madrid Istmo, 2005.
11. Taylor, Charles. El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México, F.C.E. 1999.
12. Touraine, Alain. ¿Podemos vivir juntos?, iguales y diferentes, México, F.C.E. 1997
13. Walzer, Michel. Las esferas de la justicia México. F.C.E. 1997
14. Walzer, Michel. La política de la diferencia. Revista internacional de filosofía Isegoria n-14, Madrid. 1996-

LA DIFERENCIA CULTURAL EN COLOMBIA

CATALINA CASTRILLON RAMIREZ

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA, JUNIO DE 2009